



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARCIENCE

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2023, aprobó el calendario tributario siguiente para el ejercicio de 2024, con el siguiente detalle:

- a) Servicio de ayuda a domicilio: Dos meses contados desde el día 15 del mes siguiente a la prestación del servicio.
- b) Actividades deportivas: Dos meses contados desde el día 15 de cada mes en que se realice la actividad.
- c) Actividades culturales: Dos meses contados desde el día 15 de cada mes en que se realice la actividad.

2. Exposición pública de padrones.

Los padrones fiscales correspondientes a los tributos locales estarán expuestos al público en este Excmo. Ayuntamiento de Barcience, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

3. Modalidad de cobro.

- a) El pago podrá realizarse a través de los procedimientos que a continuación se señalan:
 - a.1) Mediante la presentación del documento cobratorio que facilitará el Ayuntamiento, en entidades bancarias.
 - a.2) Por domiciliación bancaria de aquellos tributos domiciliados con una antelación mínima de dos meses al inicio del periodo cobratorio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 25.2 y 38 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de fecha 29 de julio.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 24.2.d) del Reglamento General de Recaudación, se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

4. Reclamaciones y recursos.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, en virtud de cuanto dispone el artículo 14 del TRLRHL, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en los artículos 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, y permanecerá expuesto durante todo el año 2024 en el tablón de edictos de esta Corporación y en el portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Barcience.

Barcience, 22 de febrero de 2024.–El Alcalde, Víctor López Maquedano.

N.º I.-951